

DECRETO N° **2583**
TEMUCO, **30 JUL. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 07.01.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°26 del 07.01.2019, que aprueba programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales: Programa Jornadas Alternas para el año 2019.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, cuyo objetivo es favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias vulnerables de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades artísticas, culturales, deportivas y/o de recreación, en apoyo a padres y/o tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, por Decreto Alcaldicio N° N°26 del 07.01.2019, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Recreacional Infantil: Mes de la Infancia
A quienes va dirigido	Niños y Niñas de 4 a 11 años, beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales de los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Promoción de actividades culturales y/o recreacionales para niñas y niños beneficiarios del programa municipal en la comuna.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: viernes 23 de agosto de 2019 Lugar: A convenir
Cobertura estimada	107 Participantes
Gasto programado	\$995.046 Ítem: Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental del proceso de adjudicación del evento, registro fotográfico y registro de asistencia.

decreto, de la siguiente forma:

2.- Impútese los gastos originados por el presente

- \$995.046.- al centro de costos 14.06.01, Programa Jornadas Alternas. Ítem 22.08.011.004. Eventos Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/DZB

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.